

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL Y VASOS DESECHABLES.

**EXPEDIENTE:** CONTR/2026/24192

**TÍTULO:** SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, EN BOTELLONES REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA Y DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO RECICLABLE O DE CARTÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE EN LA OFICINA DE LOS VILLARES.

## INDICE

### I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

### II. CARACTERÍSTICAS DE LAS FUENTES Y DEL AGUA MINERAL Y VASOS A SUMINISTRAR

#### a) Fuentes

#### b) Agua mineral

#### c) Vasos

### III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

### IV. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

### V. MANTENIMIENTO

#### V.I Mantenimiento Preventivo

#### V.II Mantenimiento Correctivo

### VI. PERSONAL TÉCNICO. REIACIÓN LABORAL CON LOS TRABAJADORES.

### VII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

### VIII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### IX. FACTURACIÓN.



ANTONIO GONZALEZ PEREZ		26/01/2026 18:21:08	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8NYvhTKY31GLa3B2sty6sMULR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el suministro de agua mineral natural, en botellones reutilizables para las fuentes dispensadoras, así como el suministro de vasos desechables de material no plástico reciclable o de cartón.

Además quedan incluidas en el objeto del contrato las siguientes prestaciones:

1. La entrega de una fuente dispensadora de agua en las dependencias de la Oficina de los Agentes de Medio Ambiente en el Monte Público Los Villares, de Córdoba, que se detalla en el Anexo 1 del presente Pliego, respetándose los términos, características y condiciones de calidad que se establecen en las cláusulas II, III y IV del mismo.
2. La instalación de la fuente dejándola en perfecto estado de uso y funcionamiento en su concreta ubicación, así como todas las tareas necesarias a tal fin, es decir, transporte, desembalaje, acceso y conexión a la red, limpieza y retirada de embalajes y restos materiales.
3. El mantenimiento integral de la fuente, que incluye el preventivo y correctivo, higienización y la asistencia técnica en las condiciones y el periodo que se definen en la cláusula V del presente Pliego.

Se establece un plazo de duración estipulado de dos años, desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2028, con la posibilidad de una prórroga de dos años, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

## II. CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE, DEL AGUA MINERAL Y VASOS A SUMINISTRAR.

### A) AGUA MINERAL.

El agua envasada objeto del suministro deberá ser agua mineral natural (sin gas) con la denominación "mineralización débil" apta para el consumo humano y deberá cumplir con los estándares de calidad, tanto nacionales como internacionales, incluidos en las directrices de agua potable de la Organización Mundial de la Salud, así como las disposiciones legales en materia de consumo, y en todo caso, con lo previsto en el RD 1798/2010, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, en su redacción vigente.

Los envases deberán especificar claramente en las etiquetas y propagandas los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.

El agua suministrada deberá proceder de manantiales inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), dentro de la lista de aguas minerales naturales y aguas de manantial reconocidas en España.

ANTONIO GONZALEZ PEREZ		26/01/2026 18:21:08	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8NYvhTKY31GLa3B2sty6sMULR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El carácter reutilizable/retornable de los envases de agua mineral (botellones o garrafas para la fuente dispensadora) deberá figurar explícitamente en el propio recipiente en su etiqueta, o bien la empresa deberá demostrarla mediante la documentación oportuna que podrá ser solicitada en cualquier momento por la Delegación Territorial. La composición de los envases será ecológica y respetuosa con medio ambiente.

Los botellones para el dispensador a suministrar se solicitará según la necesidad de la dependencia. En el Anexo 1, se incluye una estimación de consumo de estos productos que asimismo será el límite máximo a suministrar.

El servicio de reposición de agua embotellada, incluirá la retirada de envases vacíos.

En el precio del agua suministrada se considera incluido el coste del suministro de la fuente, la entrega de botellones, la retirada de envases y resolución de averías.

La empresa contratista se compromete a garantizar la adecuada reposición de botellas durante la vigencia del presente contrato. Las entregas se concretarán en función del consumo real y no deberán transcurrir más de cinco días hábiles desde que se pidan. Cada entrega deberá venir acompañada de su albarán correspondiente.

#### B) VASOS.

Los vasos a suministrar serán de material no plástico reciclable o de papel o cartón biodegradable, de entre 200 y 250 ml de capacidad.

La periodicidad en la reposición deberá adecuarse a las necesidades. Las entregas se concretarán en función del consumo real y no deberán transcurrir más de cinco días hábiles desde que se pidan.

En caso de suministro de productos defectuosos o en mal estado, la empresa adjudicataria deberá sustituirlos por otros en perfectas condiciones sin coste adicional, en un plazo de 24 horas desde la fecha del requerimiento.

#### C) FUENTE DISPENSADORA.

El objeto del contrato incluye una fuente dispensadora de agua mineral para consumo humano envasada en botellones reutilizables.

La fuente de agua deberá cumplir la normativa española y comunitaria vigente en la materia, aportando los respectivos certificados de homologación y de conformidad CE.

La máquina debe ser eficiente en relación al consumo eléctrico y con capacidad de enfriamiento/calentamiento suficiente para satisfacer adecuadamente la demanda de los usuarios.

El agente refrigerante no será de los tipos CFC's ni HCFC por los daños que causa al medio ambiente.

La máquina a instalar será una fuente de pie, apoyada a suelo, con unas dimensiones aproximadas de 110 cm x 31,5 cm x 30 cm (H x A x P), y con capacidad de enfriar y calentar. La temperatura del agua fría será de entre 4º-11º.

ANTONIO GONZALEZ PEREZ		26/01/2026 18:21:08	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8NYvhTKY31GLa3B2sty6sMULR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La fuente de alimentación será 220/240v, 50Hz.

La fuente contará con un número de serie, con objeto de identificarla individualmente en las comunicaciones e incidencias que se puedan producir. Así mismo las empresas contratistas señalarán claramente en la máquina, el nombre de la empresa y el número de teléfono de contacto.

La fuente es propiedad de la empresa adjudicataria y será por cuenta y cargo de las mismas su instalación, mantenimiento y reposición en caso de avería no reparable, aún en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

### **III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN.**

El plazo de entrega e instalación de la fuente dispensadora de agua, acompañada de dos botellones o garrafones, será de un máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la formalización del contrato.

Las entregas se efectuarán en la Oficina de los Agentes de Medio Ambiente detallada en el Anexo 1.

Todas las entregas deberán ser previamente acordadas con el Coordinador o Coordinador adjunto de la Unidad biogeográfica a la que se encuentra adscrita dicha Oficina, para que puedan ser recepcionadas debidamente.

### **IV. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.**

La entrega se entenderá realizada cuando la fuente dispensadora objeto del contrato haya quedado efectivamente instalada y probada dentro del plazo, en los espacios específicamente previstos para ello.

Dado que la fuente a suministrar ha de ser objeto de instalación y puesta en funcionamiento por parte de la empresa contratista, la entrega no se entenderá realizada hasta la completa terminación de conformidad de las operaciones accesorias previstas. Sólo cuando dichas actuaciones hayan sido concluidas y las fuentes ubicadas y probadas con arreglo a las prescripciones señaladas, se las dará por recibidas, suscribiéndose la correspondiente acta, según modelo que se adjunta (Anexo II).

El montaje o instalación no requiere la ejecución de intervenciones u obras de adecuación previa.

El espacio seleccionado para la ubicación de la fuente dispone de conexión eléctrica.

La contratista será responsable de la calidad de la fuente que aporte, así como de las consecuencias

ANTONIO GONZALEZ PEREZ		26/01/2026 18:21:08	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8NYvhTKY31GLa3B2sty6sMULR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que se deduzcan para la Administración o para terceros de los errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

#### **V. MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DISPENSADORA.**

Se entenderá por mantenimiento el conjunto de trabajos de higienización y conservación preventiva y correctiva necesarios para asegurar el funcionamiento de la fuente de agua de manera constante a lo largo del período de duración del contrato.

Todas estas actuaciones se entenderán incluidas en el precio ofertado, comprendiendo conceptos tales como mano de obra, desplazamientos, piezas y consumibles necesarios.

La prestación de los servicios de mantenimiento se efectuará preferiblemente dentro del horario ordinario de trabajo, de lunes a viernes, desde las 8:30 a las 14:30, teniendo acceso al espacio donde se emplaza la fuente, previamente concertado con el Coordinador o Coordinador adjunto de la Unidad biogeográfica a la que se encuentra adscrita dicha Oficina, de manera que no causará molestias ni perturbará el funcionamiento de la actividad administrativa y de servicio público.

La realización de trabajos en supuestos imprevistos o de fuerza mayor o que exijan o requieran operaciones molestas, ruidosas o que precisen la aportación de medios muy aparatosos y que interfieran en el normal desarrollo de la actividad del centro, podrán programarse en horario de tarde de días laborales, sin suponer ningún coste adicional y previa autorización por este organismo.

##### V.I Mantenimiento Preventivo:

Está constituido por las tareas y operaciones de mantenimiento periódico, adaptadas a las características de la fuente suministrada.

La descripción detallada de los elementos y las operaciones a realizar, así como la frecuencia y el tiempo previsto en cada intervención serán establecidas por la empresa adjudicataria en función de dos factores:

1. Legislación vigente (recomendaciones y/o normas técnicas).
2. Recomendaciones del fabricante, especificaciones técnicas.

En cualquier caso, comprenderá el cambio de filtros, en su caso, un mínimo de dos veces al año de la fuente suministrada, así como un proceso de desinfección e higienización del interior y del exterior para eliminar posibles microorganismos que se puedan desarrollar en el depósito, en las conexiones de agua, grifos, etc.

Si a lo largo de la vigencia del contrato, la legislación estipula otro intervalo inferior, se realizará lo que marque la legislación. Todo ello, sin perjuicio de las demás actuaciones periódicas de

ANTONIO GONZALEZ PEREZ		26/01/2026 18:21:08	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8NYvhTKY31GLa3B2sty6sMULR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



mantenimiento, limpieza e higiene que resulten imprescindibles para la conservación de la fuente dispensadora en adecuadas condiciones de uso.

Cada fuente llevará una etiqueta con la fecha de la última higienización y del cambio de filtros.

Se dejará un parte de trabajo en el que se especificarán las actuaciones realizadas.

#### V.II Mantenimiento Correctivo:

Son trabajos vinculados a la atención de las incidencias y de las averías sobrevenidas que es preciso subsanar para el buen funcionamiento de la fuente dispensadora.

En relación con los avisos de averías, los tiempos de respuesta y reparación quedan definidos como:

- Tiempo de respuesta: El periodo que tarda el servicio técnico en personarse en el lugar afectado para comprobar la incidencia desde la fecha de su comunicación.
- Tiempo de solución: El período que tarda el servicio técnico en reparar la avería o en reponer las piezas dañadas y dejar el elemento operativo.

A los efectos del presente contrato, se establece como tiempo de respuesta el plazo de un día hábil desde la recepción fehaciente por el arrendador del aviso de avería, y como tiempo de solución el término de tres días hábiles desde la personación del servicio técnico en el centro donde se encuentra el dispensador objeto de reparación.

Transcurrido el tiempo de solución sin que la avería haya sido objeto de reparación, el adjudicatario estará obligado a proceder a la sustitución de la fuente dañada, disponiendo a tal efecto de un plazo de tres días hábiles.

#### **VI. PERSONAL TÉCNICO. RELACIÓN LABORAL CON LOS TRABAJADORES.**

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato y cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones necesarios para desempeñar su actividad profesional, la capacidad técnica, formación, la experiencia y el nivel profesional precisos para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

El personal deberá ir uniformado y/o identificado para permitir su reconocimiento. Asimismo deberá llevar las medidas de seguridad necesarias de protección durante la ejecución de los servicios.

ANTONIO GONZALEZ PEREZ		26/01/2026 18:21:08	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8NYvhTKY31GLa3B2sty6sMULR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre la Prevención de Riesgos Laborales por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

#### **VII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

La empresa contratada deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y todo su desarrollo normativo, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

#### **VIII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez finalizado el contrato, la empresa contratista deberá retirar todos los productos incluidos en el contrato (fuentes, botellas, estanterías de almacenaje, etc.) en un plazo no superior a un mes, siendo por su cuenta los eventuales gastos que se deriven.

#### **IX. FACTURACIÓN.**

Para la liquidación del suministro realizado, el adjudicatario deberá presentar una factura mensual diferenciando el importe de las distintas partidas que configuran la prestación objeto del contrato, acompañada de un informe de actividad correspondiente al mes facturado: litros de agua mineral y vasos suministrados.

ANTONIO GONZALEZ PEREZ		26/01/2026 18:21:08	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8NYvhTKY31GLa3B2sty6sMULR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dicha factura deberá contar con el visto bueno del Coordinador o Coordinador adjunto de la Unidad biogeográfica a la que se encuentra adscrita la Oficina donde está ubicada la fuente dispensadora.

En Córdoba, a la fecha de la firma

EL COORDINADOR PROVINCIAL  
DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Antonio González Pérez

#### **ANEXO I**

Dependencia Administrativa de Agentes M.A. "LOS VILLARES", sita en Ctra. de Obejo Km.9 de Córdoba a N-432 por el Parque Periurbano de los Villares.

Número de agentes destinados a dicha Oficina: 10

Consumo anual estimado en litros de agua: 480 litros.

Consumo anual estimado de vasos: 2.000 vasos/año.

ANTONIO GONZALEZ PEREZ		26/01/2026 18:21:08	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8NYvhTKY31GLa3B2sty6sMULR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2026/24192

OBJETO: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL, EN BOTELLONES REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA Y DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO RECICLABLE O DE CARTÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE EN LA OFICINA DE LOS VILLARES.

### ACTA DE ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Centro o dependencia: Dependencia Administrativa de Agentes M.A. "LOS VILLARES"

Dirección: de Córdoba a N-432, Ctra. de Obejo Km.9, por el Parque Periurbano de los Villares. Número de serie del equipo (Identificador):

Equipo dispensador:

Fecha:

Se procede a la entrega y puesta en funcionamiento del equipo indicado en el espacio que estaba previsto para ello, con el siguiente resultado:

- Recibido de conformidad.
- No se recibe de conformidad por los siguientes motivos (indicar):

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

POR LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

ANTONIO GONZALEZ PEREZ		26/01/2026 18:21:08	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8NYvhTKY31GLa3B2sty6sMULR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	